



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, PARA EL AÑO
2025. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

IQUIQUE, 27 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00104/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° DN-00096 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN-00325 31 de enero de 2025 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173.372.2023 de fecha 25 de julio de 2023 de JUNAEB, que nombra a don Marcelo Rebolledo Farias como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá, en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa N° 09, contempla la suma de M\$ 7.481.690.- destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°9 previamente referida, establece: “Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.”.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N°DN-00096 de fecha 15 de enero de 2025 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° DN-00325 de fecha 31 de enero de 2025;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2025, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, esta entidad publicará únicamente la información correspondiente a los beneficiarios mayores de edad. La nómina completa de los beneficiarios se encuentra en el expediente digital N°163 del gestor documental de JUNAEB. Sin perjuicio, todos los estudiantes pueden consultar el estado de su beca a través del portal web de JUNAEB, cuya dirección se encuentra en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados del beneficio Programa de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2025, a los estudiantes de que se individualizan en archivo digital adjunto al presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Postulantes	Renovantes
Becado	2	66
Solicitud rechazada	-	-
Suprimido	-	-
Eliminado	-	-
Suspensión primer semestre	-	1
Suspensión segundo semestre	-	-
Suspensión anual	-	2
Total		

ARTÍCULO SEGUNDO. - CESE el pago a las correspondientes familias tutoras y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras, de acuerdo con lo decidido en el artículo precedente y en los casos que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Acta Comisión asignación.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO NOVENO:IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.03.236 GLOSA N° 09.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre

Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y
ARCHÍVESE**



**MARCELO REBOLLEDO
FARÍAS**

Director/a
Regional
Dirección
Regional de
Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NOMINA ESPEJO ASIGNACIÓN 27 DE FEBRERO 2025	Digital			
ACTA COMISION PRFE 26-02-2025	Digital			

PMP

Distribución:

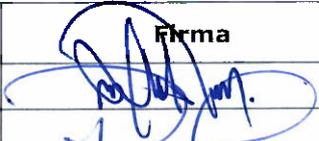
Departamento de Bienestar
Estudiantil Dirección Regional
de Tarapacá

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de febrero de 2025		
Lugar	Plataforma TEAMS Y PRESENCIAL		
Hora Inicio	15:30hrs	Hora de Término	17:30hrs
Motivo	COMISIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN PRFE 2025		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Marcelo Rebolledo Farías - Director Regional Junaeb Tarapacá	
Patricia Meneses Pavez - Profesional Sección Bienestar Estudiantil	
Nicole Reyes Nuñez- Encargada Técnica ACJ	
Claudia Cortez Valencia- Encargada Técnica MAHO	
Felipe Hidalgo Hidalgo- Subrogante Técnico MAHO	
Liliana Gorigoitia - I.M. HUARA	Validada por plataforma TEAM

3.- Temas Tratados

<p>Revisión de Normativa Vigente, específicamente el proceso de asignación.</p> <p>Revisión de Coberturas Renovantes Básica/Media/Superior</p> <p>Revisión de Coberturas Postulantes Básica/Media</p> <p>Evaluar y resolver solicitudes ingresadas como caso especial para el año 2025</p>
--

4.- Acuerdos



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 2 de 5

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
El primer Punto abordado por la comisión es la revisión de la normativa establecida en el manual de asignación.	Sección Bienestar Estudiantil	26.02.2025
<p style="text-align: center;">Básica/Media</p> <p>Total Postulantes :260 Ingresados: 22 Pendientes: 167 Solicitud: 70</p> <p>Postulantes validados : 29 Básica Media Renovantes Validados : 36 Básica Media</p> <p style="text-align: center;">Ed. Superior</p> <p>Renovanes Validados : 30</p> <p>E.E ACJ:</p> <p>Postulantes B/M: 14 Renovantes B/M: 7 Renovantes Ed. Superior : 12</p> <p>E.E MAHO:</p> <p>Postulantes B/M :15 Renovantes B/M: 29 Renovantes Ed. Superior: 18</p> <p>I.M.HUARA Y POZO ALMONTE FALTA DOCUMENTACION COMO CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR Y CERTIFICADO DE RESIDENCIA QUE DEBEN SER CARGADOS EN SIB Y VALIDADOS POR LA E. EJECUTORA, POR LO CUAL , QUEDARAN PENDENTES PARA ASIGNAR EN EL MES DE MARZO.</p> <p>Se da a conocer la base de datos denominada :Preasignación PRFE Básica Media y Superior (Renovantes y Postulantes) de Fecha 26.02.2025, enviada por el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional y cuyas bases de datos están diferenciadas por nivel educacional Básica, Media y Superior .</p>	Sección Bienestar Estudiantil	26.02.2025
<p>Suspensión Total Suspensiones Anual:2</p> <p>E.E MAHO:</p> <div style="background-color: #4a7ebb; height: 15px; width: 400px; margin-top: 5px;"></div>	Comisión Regional	26.02.2025

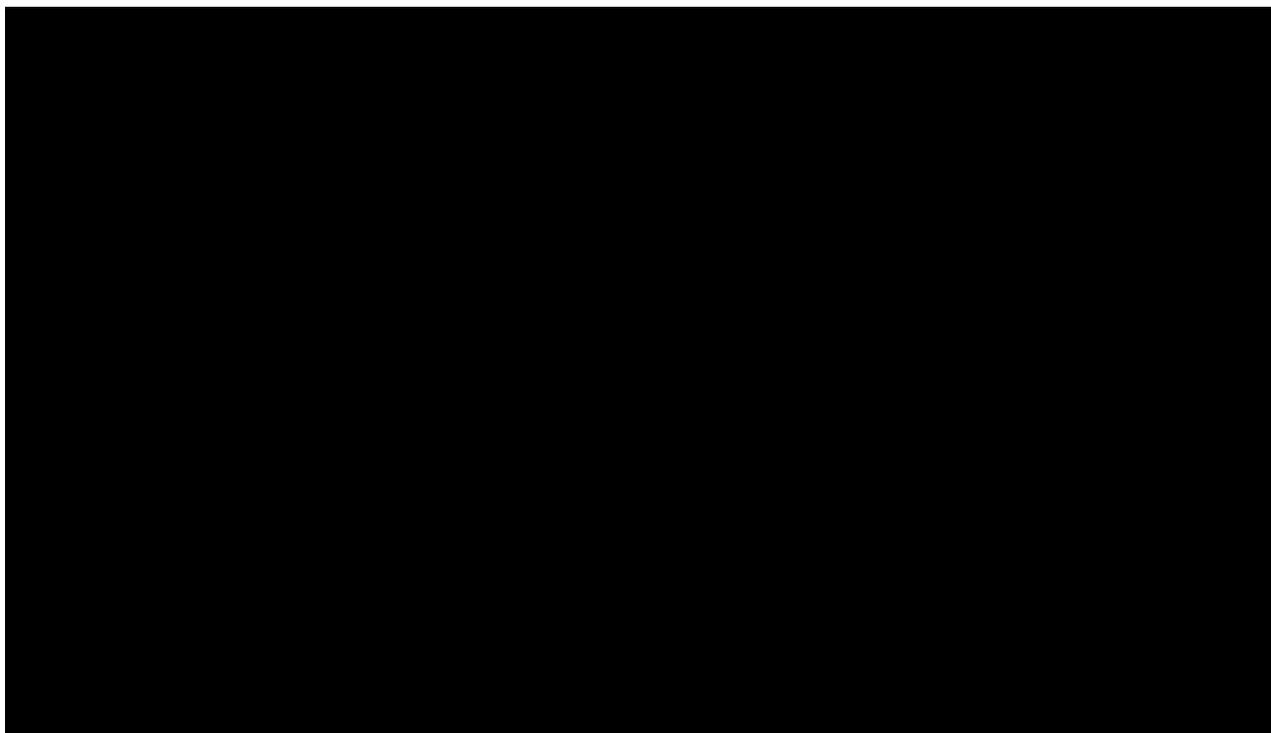
	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 3 de 5

<p>E.E ACJ: [Redacted]</p> <p>Total SUSPENSIONES 1° SEMESTRE: 1</p> <p>E.E MAHO: [Redacted]</p> <p>Practica Estival : 2 acj enero y febrero 3 pozo almonte 1 Enero 2 enero-Febrero.</p> <p>Se BECA a 2 postulantes B/M: Los cuales serán asignados para ACJ y MAHO:</p> <p>ACJ: [Redacted] MAHO: [Redacted] N° [Redacted]</p> <p><u>Se Beca a 29 estudiantes B/M de las respectivas E.E ACJ y MAHO.</u></p> <p>Casos Especiales para asignación en mes de Marzo</p> <p>E.E MAHO:</p> <p>Ed. Básica Media: [Redacted]</p> <p>Ed. Superior : [Redacted]</p> <p>Estudiante realizara suspensión anual, falta documentación.</p> <p>[Redacted] N° [Redacted] [Redacted] falta Car y Cert. De Residencia .</p> <p>[Redacted] 3 falta Car y Certi. De Residencia .</p> <p>[Redacted] falta Car y Certi. De Residencia.</p>	
---	--

5.- Responsable
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

<p>Nombre: Patricia Andrea Meneses Pavez Cargo: Profesional Sección Bienestar Estudiantil</p>	<p>Firma y timbre</p> 
--	--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 4 de 5



Lista Asistencia VIA TEAMS

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo	
Patricia Andrea Meneses Pavez	Unido		
Marcelo Alejandro Rebolledo Farias	Unido		
Liliana Gorigoitia (Invitado)	Unido		
Invitado (Invitado)	Unido		
Invitado (Invitado)	Izquierda		

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil
		Página: 5 de 5

